

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <h1 style="text-align: center;">Ayuntamiento de Avilés</h1>                       |                                                                                                                                                                                                           | <p>Código de Verificación:</p>  <p>3C6G5T4F0021595A0T94</p> |
|  | <p>Negociado<br/><b>PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA</b><br/> Asunto: <b>DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL CERTAMEN DE CORTOMETRAJES "AVILES ACCION FILM FESTIVAL" - 2024</b></p> |                                                                                                                                               |
|                                                                                   | <p>Documento<br/>PDC18I00EQ</p>                                                                                                                                                                           | <p>Expediente<br/>AYT/2117/2024</p>                                                                                                           |

## DECRETO

Examinado el expediente de referencia se dicta Resolución en base a los siguientes:

### HECHOS

1º.- El Ayuntamiento de Avilés a través de la Concejalía Delegada de Cultura, ha venido convocando anualmente un Certamen Nacional de Cortometrajes y como años anteriores, en este año 2024 se convoca el "XXIII Festival Nacional de Cortometrajes AVILESACCIÓN".

2º.- En el presupuesto correspondiente al año 2024 del Servicio Municipal de Promoción y Difusión de la Cultura de la Concejalía Delegada de Cultura se han consignado los créditos necesarios para hacer frente a los premios que se otorgarán a las personas ganadoras del concurso.

3º.- Por Decreto n.º AYT/DEC/1874/2024, de 8 marzo, se dispuso la iniciación del procedimiento de la Convocatoria del "XXIII Festival Nacional de Cortometrajes AVILESACCION" y concesión de los premios en metálico vinculados al mismo disponiéndose, asimismo, que por la Jefatura de Sección de Administración del Servicio Municipal de Promoción y Difusión de la Cultura se procediera a recabar el documento contable de retención de gasto y a la elaboración de informe con propuesta de resolución que contuviera todos los extremos que hubieran de constar en la convocatoria, todo lo cual se sometería a informe jurídico y económico con carácter previo a la aprobación de la resolución de la convocatoria por esta Concejalía.

4º.- Consta en el expediente el documento contable de retención de gasto.

5º.- Se han emitido los informes legalmente preceptivos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La actividad a desarrollar por el Ayuntamiento, consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de entidades que cumplan con los requisitos a los que se refiere en el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, publicada en el B.O.P.A. n.º: 106, de 4 de



Negociado  
**PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA  
DE PREMIOS DEL CERTAMEN DE CORTOMETRAJES  
"AVILES ACCION FILM FESTIVAL" - 2024**

Documento  
PDC18I00EQ

Expediente  
AYT/2117/2024

Código de Verificación:



3C6G5T4F0021595A0T94

junio de 2019, así como también de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto municipal del 2024, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

**Segundo.-** Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 10 de la OGMS, la concesión de los premios a través de un concurso de concurrencia competitiva pública previa solicitud de las personas concursantes es la contemplada en su apartado a)"subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva", cuyo procedimiento viene establecido en el artículo 12 a 14 de la citada Ordenanza.

**Tercero.-** El artículo 12.1 de la OGMS dispone que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio mediante resolución del órgano competente.

En consecuencia, y en el ejercicio de las atribuciones que me fueron delegadas por la Alcaldía.

## **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria de premios para cortometrajes dentro del "**XXIII Festival Nacional de cortometrajes AvilésAcción**", correspondientes al ejercicio 2024 y disponer su publicación en los términos previstos en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y según la Disposición Transitoria 10ª de la Ley 14/2014, de 16 de noviembre, que configura a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) como el sistema nacional de publicidad de las mismas.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a seis mil euros (6.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 151.33410.48002 "PREMIOS CERTAMEN DE CORTOS".

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Negociado  
**PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA  
DE PREMIOS DEL CERTAMEN DE CORTOMETRAJES  
"AVILES ACCION FILM FESTIVAL" - 2024**

Documento  
PDC18I00EQ

Expediente  
AYT/2117/2024

Código de Verificación:



3C6G5T4F0021595A0T94

## ANEXO

### **"XXIII Certamen Nacional de Cortometrajes. AVILÉSACCION "**

#### **Primera. Convocatoria.**

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de los Premios del "XXIII Certamen Nacional de Cortometrajes. AVILÉSACCION" en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución a lo dispuesto en la ordenanza general municipal de subvenciones y en la base 52 de ejecución del presupuesto del 2024.

#### **Segunda. Presupuesto.**

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo que asciende a 6.000,00 Euros con cargo a la aplicación **151 33410 48002 PREMIOS CERTAMEN DE CORTOS** del vigente presupuesto municipal para el año 2024.

#### **Tercera. Objeto.**

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de los premios que integran el "XXIII Certamen Nacional de Cortometrajes. AVILÉSACCION" en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la OGMS y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Cuarta. Objetivos y finalidad.**

Promocionar la creatividad artística, a través de mundo audiovisual, dando la oportunidad a los participantes de alcanzar un reconocimiento tanto del público en general como de un jurado especializado.

#### **Quinta. Beneficiarios**

Podrán concurrir al certamen:

- Personas físicas mayores de 16 años, nacidas en España o con tarjeta de residencia en dicho país.
- Personas jurídicas legalmente constituidas, que aporten la documentación de ser titulares de los derechos de los cortometrajes que presenten: distribuidoras, productoras, escuelas de cine, etc.

(Se entiende como representante de los cortos finalistas al director, productor o realizados, autor de la idea original o guionista, director de fotografía, productor, montador, actores principales o autor de la banda original o cualquier otra que posea el derecho sobre la obra que presenta.)



Negociado  
**PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA  
DE PREMIOS DEL CERTAMEN DE CORTOMETRAJES  
"AVILES ACCION FILM FESTIVAL" - 2024**

Documento  
PDC18I00EQ

Expediente  
AYT/2117/2024

Código de Verificación:



3C6G5T4F0021595A0T94

- Queda excluida de la participación cualquier persona encargada de la organización del certamen.

La participación en el certamen está abierta a los cortometrajes de producción y/o dirección española, salvo en la Sección Asturias, en la que el/la directora/a ó el/la productor/a deberá ser residente del Principado de Asturias (en este caso deberá adjuntarse la documentación que acredite el empadronamiento en cualquier municipio de Asturias, que debe ser anterior a la fecha de aprobación de las presentes Bases).

En cualquier caso no podrán obtener la condición de beneficiario aquellos en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (OGMS), publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) Nº 106 de 4 de junio de 2019.

El/la solicitante presentará, junto con el cortometraje, declaración responsable de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 6 de la OGMS y los específicos señalados en la Convocatoria.

## **Sexta. Número de proyectos. (Obras y Secciones)**

Cada participante podrá presentar tantas obras como considere, producidas con posterioridad al 1 de Enero de 2023 y que no hayan sido inscritas en anteriores ediciones de este festival.

Las secciones son las siguientes:

- 1 Sección Oficial.** El tema será libre; la duración de la obra no podrá sobrepasar **los 40 minutos**, títulos de crédito incluidos.
- 2 Sección Asturias.** El tema será libre; la duración de la obra no podrá sobrepasar los **40 minutos**, títulos de crédito incluidos.
- 3 Sección Documental.** Cortometrajes documentales de cualquier tematica; la duración de la obra no podrá sobrepasar los **40 minutos**, títulos de crédito incluidos.
- 4 Sección AA 72hrs.** Podrán concurrir a ella alumnas/os de los Centros Educativos de Avilés de Secundaria Obligatoria y Bachiller. Serán cortos realizados en **72 horas**, tutorizadas por el festival. No se puede mostrar ningún tipo de imagen o mensaje que fomenten discriminación por razón de nacimiento, sexo, religión, raza o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.



Negociado  
**PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA  
DE PREMIOS DEL CERTAMEN DE CORTOMETRAJES  
"AVILES ACCION FILM FESTIVAL" - 2024**

Documento  
PDC18I00EQ

Expediente  
AYT/2117/2024

Código de Verificación:



3C6G5T4F0021595A0T94

Los cortometrajes de cualquiera de las secciones deben presentarse en versión en castellano, o en lengua asturiana, o bien con subtítulos en castellano o lengua asturiana.

## Séptima. Formatos

Los formatos admitidos por el festival serán todos digitales. Como formato principal serán archivos mp4 codificados con H264. También serán admitidos MOV en H264 O en Proress. Dvds o BluRays serán admitidos como soporte de BackUp. También se admite DCPs.

## Octava. Plazo, medio y lugar de presentación de trabajos.

La inscripción se realizará ON LINE a través de los servidores de las plataformas de envío de películas online FESTHOME o MOVIBETA siguiendo los siguientes enlaces:

<https://festhome.com/>  
<http://es.movibeta.com/>

Los gastos originados por el envío de inscripciones correrán a cargo de las/os interesadas/os.

La organización se reserva el derecho a realizar y conservar copia digital de las obras premiadas, que quedarán en propiedad del Festival, el cual solamente hará uso de ellas con fines no lucrativos.

El plazo de admisión de obras será de **30 días** naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPA.

El lugar de exhibición de los cortometrajes será en le Casa de Cultura de Avilés, sita en la Plaza Domingo Álvarez Acebal, 2, 33402 Avilés, Asturias.

## Novena. Órganos y resolución.

El órgano instructor del procedimiento será el Jefe de Sección de Administración del Servicio Municipal de Promoción y Difusión de la Cultura del Ayuntamiento de Avilés quien adoptará todas las medidas necesarias para el desarrollo de la presente convocatoria.

El órgano competente para resolver será la Concejalía Delegada de Cultura, a propuesta del órgano instructor previo dictamen de los jurados.



Negociado  
**PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA  
DE PREMIOS DEL CERTAMEN DE CORTOMETRAJES  
"AVILES ACCION FILM FESTIVAL" - 2024**

Documento  
PDC18I00EQ

Expediente  
AYT/2117/2024

Código de Verificación:



3C6G5T4F0021595A0T94

Los Jurados, a excepción del Público, estarán presididos por la Concejala Delegada de Cultura, ejerciendo la Secretaría un funcionario/a del Ayuntamiento de Avilés.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes (cortometrajes) serán trasladadas al Jurado que realizará su valoración.

## Décima. Jurados

El **Jurado Oficial** estará compuesto por un número impar de personas vinculadas al ámbito cinematográfico de reconocido prestigio artístico, académico y/o profesional. El jurado oficial fallará los premios correspondientes a las secciones Oficial, Asturias y Documental y Sección **AA 72 hrs.** salvo los otorgados por el público y el Jurado Joven que se detallan a continuación.

El **Jurado Joven** está formado por estudiantes y miembros de las Antenas Informativas de los IES públicos de Avilés.

El **público** asistente a los pases oficiales de las tres secciones será Jurado a través de una votación in situ, de la que deberá dejarse constancia, de los respectivos Premios del Público.

Los integrantes de los Jurados, a excepción del Público, se designarán por Resolución de la Concejalía Delegada de Cultura.

Las decisiones de los jurados oficial, joven y público, serán vinculantes, cuyo fallo será inapelable.

El jurado podrá declarar el concurso desierto si considera que ninguno de los trabajos reúne méritos suficientes o no se ajustan a las normas de la convocatoria.

## Undécima. Criterios de Valoración.

Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Se valorará la originalidad de los trabajos y la calidad técnica de los mismos para llegar a un consenso en el fallo del jurado.

Los premios pueden ser acumulables. En caso de empate en alguna de las categorías, se otorgará el premio "ex aequo", es decir, "por igual".

## Duodécima. Premios.



Negociado  
**PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA  
DE PREMIOS DEL CERTAMEN DE CORTOMETRAJES  
"AVILES ACCION FILM FESTIVAL" - 2024**

Documento  
PDC18I00EQ

Expediente  
AYT/2117/2024

Código de Verificación:



3C6G5T4F0021595A0T94

|                                                          |               |
|----------------------------------------------------------|---------------|
| PREMIO del JURADO en la Sección Oficial .....            | 1.000 euros   |
| PREMIO del PUBLICO en la Sección Oficial .....           | 700 euros     |
| PREMIO JOVEN en la Sección Oficial .....                 | 500 euros     |
| PREMIO MEJOR INTERPRETACIÓN en la Sección Oficial .....  | 500 euros     |
| PREMIO MEJOR GUIÓN en la Sección Oficial .....           | 400 euros     |
| PREMIO MEJOR DIRECCIÓN en la Sección Oficial .....       | 400 euros     |
| PREMIO del JURADO en la Sección Asturias .....           | 700 euros     |
| PREMIO del PUBLICO en la Sección Asturias .....          | 500 euros     |
| PREMIO MEJOR INTERPRETACIÓN en la Sección Asturias ..... | 400 euros     |
| PREMIO del JURADO OFICIAL en la Sección Documental ..... | 500 euros     |
| PREMIO del PÚBLICO en la Sección Documental .....        | 400 euros     |
| PREMIO del JURADO JOVÉN AVILÉS ACCIÓN EN 72 Hrs .....    | Cheque-regalo |
| PREMIO del JURADO AVILÉS ACCIÓN EN 72 Hrs .....          | Cheque-regalo |

## Decimotercera. Notificación.

1. La selección se notificará a todos los participantes (finalistas y no finalistas), siendo el fallo de los premios en la gala que se celebrará el 12 de octubre de 2024.

La organización del festival invitará a los representantes de las películas seleccionadas a presentar su trabajos en el festival y asistir a la gala de clausura y entrega de premios.

En todo caso, el festival no exigirá la presencia de los creadores o representantes de los cortometrajes, como condición previa para optar a los premios.

2. La Resolución de concesión de los premios se publicarán según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución de concesión de los premios será notificada a los premiados, debiendo aportar la documentación solicitada para el pago del premio en el plazo de 20 días hábiles, y en todo caso antes del 1 de diciembre de 2024, **en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

## Decimocuarta. Subcontratación.

Debido a la especial naturaleza de la convocatoria no procede la subcontratación.



## **Decimoquinta. Gastos subvencionables.**

Se admite como único gasto subvencionable el cortometraje presentado a concurso.

## **Decimosexta. Pago.**

Los premios se abonarán con posterioridad a la resolución de concesión. Será a través de transferencia bancaria en la cuenta designada a tal fin por el premiado/a.

Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos y retenciones según Ley.

Las y los ganadores quedan exonerados de la presentación de garantía de pago.

## **Decimoséptima. Compatibilidad.**

Los premios que se concedan serán compatibles con otras ayudas, ingreso o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras entidades públicas y privadas

## **Decimoctava. Justificación ex post.**

La justificación no será una carga u obligación derivada de la concesión del premio, sino que el cortometraje premiado es el requisito para la concesión, según lo establecido en el artículo 47 de la OGMS.

## **Decimonovena. Publicación.**

La convocatoria y la Resolución de concesión de los premios se publicarán en el tablón de Edictos, en la página Web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como extracto de la convocatoria en el B.O.P.A.

## **Vigésima.- Aceptación de la convocatoria.**

La presentación de cortometrajes implicará la aceptación de la presente convocatoria, atendándose en todo caso a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General Municipal de Subvenciones .

La participación en el concurso implica el conocimiento y la aceptación total de estas bases, no siendo impugnables una vez formalizada la inscripción. El incumplimiento de estas bases supondrá la exclusión del certamen.





Negociado  
**PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA  
DE PREMIOS DEL CERTAMEN DE CORTOMETRAJES  
"AVILES ACCION FILM FESTIVAL" - 2024**

Documento  
PDC18I00EQ

Expediente  
AYT/2117/2024

Código de Verificación:



3C6G5T4F0021595A0T94

Aquellos que incumplan deliberadamente las bases de la convocatoria asumirán la plena responsabilidad de sus actos, con independencia de las sanciones que pudieran derivarse de la infracción de cualesquiera disposición legal o reglamentaria.

## **Vigésimo primera.- Reintegro e incumplimientos.**

Procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del abono del premio, cuando concurren, de entre las causas legalmente establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, aquellas que sean de aplicación a este premio y en particular cuando se incumplan las obligaciones contenidas en esta convocatoria o las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.

## **Vigésimo segunda.- Régimen supletorio.**

En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.

## **Vigésimo tercera.- Recursos e impugnaciones.**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.